

Manual de Gobierno Corporativo

**Microfinanciera de Ahorro y Crédito Empresarial, S.A.
FICREDIT**

**Aprobado mediante resolución del Consejo de Administración No. FCRCA-049-11-2023
de fecha 23 de noviembre de 2023
Acta 14-2023**

**Microfinanciera de Ahorro y Crédito Empresarial, S.A. -FICREDIT-
Manual de Gobierno Corporativo**

1. Introducción

El gobierno corporativo se establece con el propósito de normar las relaciones entre Accionistas, Consejo de Administración y partes interesadas que interactúan con la entidad a fin de que se establezcan adecuadas y sanas prácticas de gestión que permitan garantizar transparencia en la administración y control de la entidad, la rendición de cuentas y se fomente su estabilidad financiera.

2. Propósito y Alcance

- 2.1 Propósito: Definir los órganos que integran el Gobierno Corporativo de la institución, establecer políticas y procedimientos dirigidas a implementar prácticas de gobernabilidad basadas en estándares de control y de ética gestión que generen valor agregado para los accionistas, directores, ejecutivos, trabajadores, clientes y grupos de interés.
- 2.2 Alcance: El Manual de Gobierno Corporativo aplica a los accionistas, directores, funcionarios, empleados, proveedores, así como a todas las áreas de operación de la institución.

3. Glosario:

Accionista: Es el titular de acciones representativas del capital de las entidad.

Conflicto de Interés: Es aquella situación en la que la toma de decisión y juicio profesional de un miembro de la entidad podría estar influenciada por un interés o beneficio personal, de otra persona o grupo. Ocurre cuando existe la posibilidad de que los intereses personales, financieros o profesionales interfieran o sesguen su juicio objetivo.

Funcionarios Superiores: Es el Auditor Interno y los funcionarios que le reportan directamente al Consejo de Administración. Así como, el Gerente General y los funcionarios que le reportan directamente a éste.

Gobierno Corporativo: Es el conjunto de normas y políticas que regulan las relaciones entre los accionistas, Consejo de Administración, los Funcionarios Superiores, los Gerentes y otros grupos de interés, que proporcionan la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la entidad, los medios para alcanzarlos y el mecanismo para su monitoreo, así como la delegación de autoridad y responsabilidad dentro de la organización.

Grupos de Interés: Son las personas individuales o jurídicas, distintas a los accionistas, que por su interrelación con la institución tienen interés en ellas o pueden influir en sus actividades tales como, los miembros del Consejos de Administración, Funcionarios Superiores, trabajadores, clientes en general, competidores, proveedores , cualquier otro grupo de interés relacionado y/o señalado por la legislación vigente, acreedores y órganos encargados de la regulación y supervisión.

Consejo de Administración: Es el órgano superior responsable de la dirección general, administración y supervisión de todos los actos o negocios jurídicos, operaciones, contratos y demás actividades que constituyen el objeto de la entidad. Está conformado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

4. Marco Legal:

- 4.1 Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro (Decreto 25-2016);
- 4.2 Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002);
- 4.3 Resolución de Junta Monetaria No. 62-2016 y sus modificaciones contenidas en la resolución de Junta Moneta No. JM-2-2018;
- 4.4 Otras leyes y disposiciones bancarias, financieras y demás normativa aplicable a las Entidades de Microfinanzas.

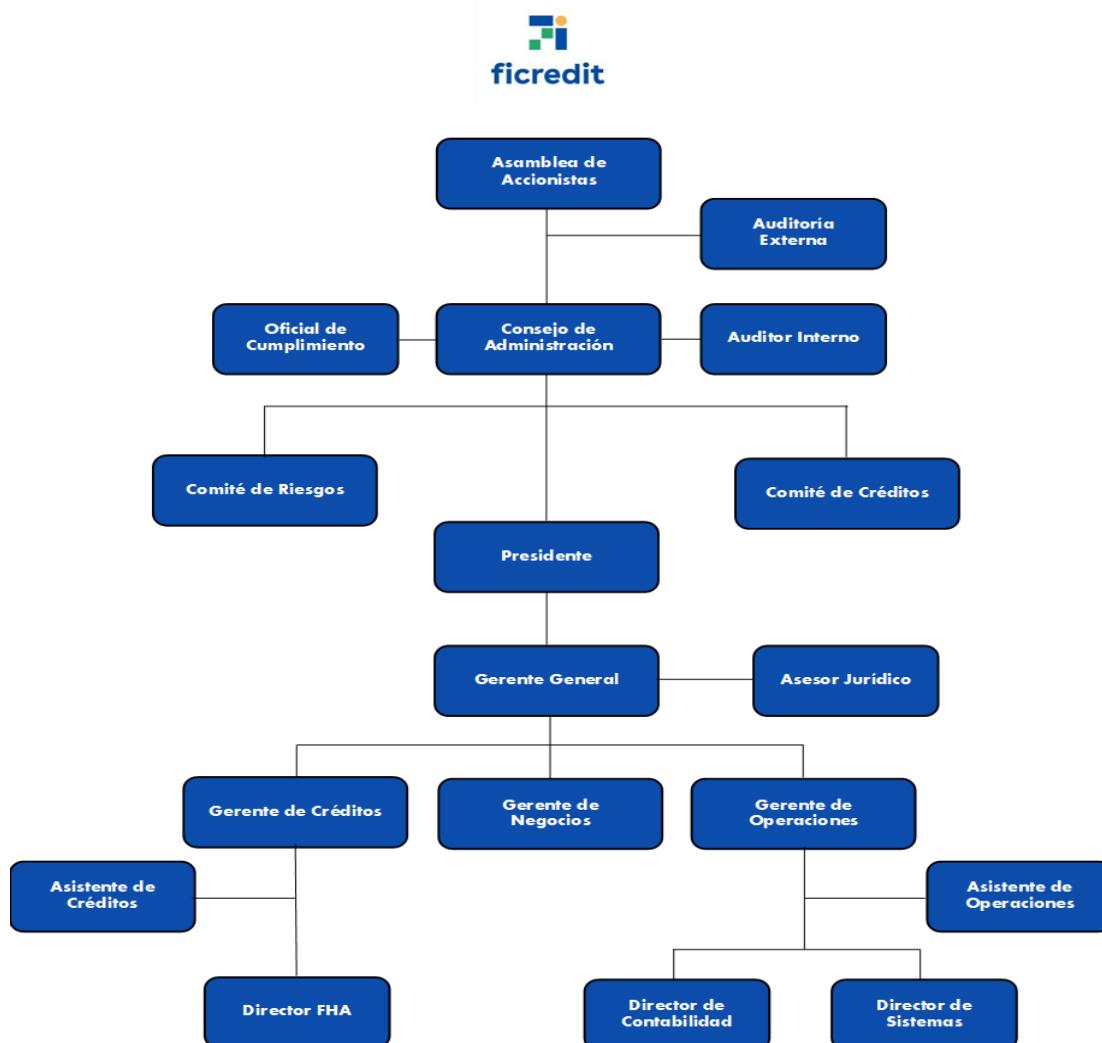
5. Estructura Organizacional del Gobierno Corporativo

Para lograr una adecuada implementación del Gobierno Corporativo Ficredit cuenta con una estructura organizacional que incorpora los niveles de gestión y reporte de los diferentes actores que participan en las distintas etapas del Gobierno Corporativo.

La estructura organización se conforma de acuerdo al siguiente organigrama:

MICROFINANCIERA DE AHORRO Y CREDITO EMPRESARIAL, S.A.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



6. De los Accionistas

6.1 Derechos de los Accionistas

Los derechos de los accionistas de Ficredit que se contemplan en la escritura constitutiva, de manera resumida son los siguientes:

De las acciones comunes:

- a) Participar en la distribución de las utilidades de la entidad y del patrimonio resultante en la liquidación de ésta;
- b) Preferencia para la suscripción de nuevas acciones.
- c) Votar en las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinarias, las cuales pueden ser totalitarias;
- d) Elegir y ser electos para ocupar cualquier cargo en los órganos de la Entidad y votar en la remoción de los titulares de cualesquiera cargos de la sociedad cuya remoción sea de la competencia de la Asamblea General de Accionistas;
- e) Examinar la contabilidad y sus documentos y enterarse de la política económico-financiera de la entidad;
- f) Promover judicialmente la convocatoria a Asamblea General Anual;
- g) Exigir el reintegro de gastos en los que hayan incurrido por el desempeño de sus obligaciones para con la entidad;
- h) Reclamar, dentro del plazo legal, contra la forma de distribución de utilidades y pérdidas, siempre que no hubieran empezado a cumplirla ni la hubieran aprobado con su voto;
- i) Todos aquellos otros que la Ley les confiera.

De las Acciones Preferentes:

Los Accionistas titulares de acciones preferentes gozarán de los derechos que le confieren los Artículos (101) y (131) del Código de Comercio de Guatemala, y de los que consten en los respectivos títulos, en especial los relativos a la percepción de dividendos preferentes.

6.2 Asamblea de Accionistas

La escritura constitutiva de FICREDIT establece expresamente que los órganos que tienen a su cargo el gobierno corporativo y la administración de la sociedad, cada uno dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones son: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA GENERAL.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, se reunirá anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social y, además,

cuando sea convocada. El Consejo de Administración está obligado a informar a la Asamblea sobre cualquier información relevante acerca del desarrollo y gestión de FICREDIT, como principio esencial del gobierno corporativo, para el efecto deberá presentar anualmente el informe de actividades de la institución en forma conjunta con el Gerente General.

El Consejo tiene bajo su cargo la responsabilidad de convocar a las Asambleas, en los términos y plazos contenidos en la escritura social. Asimismo, deberá poner a disposición de los accionistas el informe completo que justifique cada propuesta que se someta a consideración de las Asambleas. En el caso de cambio o incorporación de directores, se facilitará información a los accionistas acerca de la experiencia y conocimientos de las personas propuestas, su trayectoria y méritos que justifiquen su incorporación al Consejo de Administración.

La Asamblea de Accionistas tiene, entre sus atribuciones, las siguientes:

- a) Discutir y aprobar el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y el informe del órgano de fiscalización;
- b) Conocer y resolver acerca del proyecto de distribución de utilidades que los administradores sometan a su consideración;
- c) Elegir, reelegir, confirmar o remover a los miembros del Consejo de Administración y determinar sus emolumentos;
- d) Nombrar al auditor externo de la sociedad y determinar su remuneración;
- e) Separar de las utilidades netas de cada ejercicio, el porcentaje establecido por la ley para formar la reserva legal, así como resolver la creación de otras reservas, en adición a las creadas por la administración y aprobadas por la asamblea.

Cuando se trate de Asambleas Extraordinarias, se podrá resolver acerca de:

- a) Toda modificación de la escritura social, incluyendo el aumento o reducción del capital;
- b) Disolución, fusión o transformación de la sociedad;
- c) Creación de acciones de voto limitado o preferente;
- d) Cualquier otro asunto para el que sea convocada, aunque fuera de la competencia de la Asamblea Ordinaria de Accionistas

7. Del Consejo de Administración

7.1 Integración

El Consejo de Administración será integrado por un mínimo de tres miembros titulares y un máximo que, en cada caso de designación o elección, decidirá la Asamblea General de Accionistas. De los integrantes titulares del Consejo de Administración por lo menos uno no

tendrá funciones ejecutivas en la institución, no tendrá participación accionaria y no tendrá ninguna relación de parentesco dentro de los grados de ley o de propiedad mayor al 5% con los accionistas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán acreditar ser personas solventes, honorables, con conocimientos y experiencia en actividades de microfinanzas, así como en la administración de riesgos financieros.

7.2 Deberes y Obligaciones

El Consejo de Administración, tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Ser responsable de la liquidez y solvencia;
- b) Definir la política financiera y crediticia y controlar su ejecución;
- c) Definir las políticas de tecnología crediticia, así como de asistencia técnica y capacitación para micro y pequeños empresarios y velar por el cumplimiento de las mismas;
- d) Velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de riesgos;
- e) Velar porque las operaciones activos no excedan los límites establecidos en la ley de Entidades de Microfinanzas;
- f) Conocer y disponer lo que sea necesario para el cumplimiento y ejecución de las medidas de cualquier naturaleza que la Junta Monetaria o la Superintendencia de Bancos, en el marco de sus respectivas competencias, dispongan en relación con la entidad;
- g) Aprobar y revisar La estructura organizacional, con líneas de autoridad y responsabilidad claramente delineadas, así como, asegurar la independencia de la función de la auditoría interna;
- h) Velar porque la institución, en sus relaciones con los grupos de interés, actúe conforme las leyes y disposiciones aplicables, cumpla de buena fe sus obligaciones y tome decisiones con juicios independientes;
- i) Velar por los derechos de los accionistas de conformidad con la ley y la escritura social, considerando el interés de la institución;
- j) Conocer los reportes que le remitan los comités de apoyo sobre el resultado de sus funciones;
- k) Aprobar el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna;

- l) Aprobar el manual de gobierno corporativo, con excepción de los aspectos que correspondan a la Asamblea General de Accionistas, incluyendo su actualización y/o modificaciones.
- m) Velar porque las autoridades y funcionarios que corresponda mantengan una comunicación efectiva y transparente con la Superintendencia de Bancos;
- n) Conocer los estados financieros mensuales y aprobar los estados financieros anuales, los cuales deben estar respaldados por la auditoría interna y, anualmente, por el informe de los auditores externos, con su correspondiente dictamen y notas a los estados financieros, así como resolver sobre las recomendaciones de los mismos;
- o) Crear los comités comisiones y demás cargos que estime conveniente, inclusive los de Gerentes Especiales;
- p) Dictar los reglamentos, acuerdos, órdenes y demás normas internas que juzgue necesario;
- q) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas el informe de actividades en forma conjunta con el Gerente General;
- r) Autorizar la gestión, obtención y contratación de financiamientos, externo o interno a favor de la institución, inclusive mediante la emisión de bonos y pagarés; y
- s) En general cumplir y hacer cumplir las disposiciones y regulaciones que sean aplicables a FICREDIT como una entidad de microfinanzas de ahorro y crédito.

Los miembros del Consejo de Administración, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, tendrán derecho a lo siguiente:

- a) Recibir de la Gerencia General información relevante, oportuna y veraz, así como pronta respuesta a sus requerimientos;
- b) Recibir con antelación la información sobre aquellos asuntos que vayan a ser tratados en las sesiones del Consejo o de los Comités donde participen miembros del Consejo.
- c) Percibir los emolumentos que establezca la Asamblea de Accionistas de forma anual.

7.3 Responsabilidades

Los miembros del Consejo de Administración y gerentes generales, o quienes hagan su veces, serán civil, administrativa y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones.

7.4 Imparcialidad en las deliberaciones

Cuando alguno de los asistentes a las sesiones del Consejo de Administración o Comité de Créditos de FICREDIT tuviere algún interés personal en la discusión o resolución de un determinado asunto, o lo tuvieren las personas individuales o jurídicas vinculadas a aquél por razón de propiedad, administración o cualquier otra relación que implique conflicto de

interés, no podrá participar en tal discusión o resolución, ni influir por cualquier medio en las mismas, y deberá retirarse de la respectiva sesión durante la discusión de tal asunto, dejándose constancia de este hecho en el acta respectiva.

7.5 Comités de Apoyo al Consejo de Administración

Con el propósito de profundizar en los distintos temas que le corresponden al Consejo de Administración, y tomando en consideración el tamaño y complejidad de las operaciones de FICREDIT, se establecieron comités especiales, los cuales están subordinados al Consejo, siendo los siguientes:

- a) Comité de Riesgo Integral
- b) Comité de Créditos

Los Comités de Apoyo del Consejo de Administración deberá contar, como mínimo, con la participación de un miembro del Consejo de Administración. Asimismo, tendrán un reglamento interno de funcionamiento, el cual regulará, entre otros, su objeto, composición, funciones y responsabilidades, convocatoria y quórum.

a) Comité de Riesgo Integral

Tiene como objeto controlar la administración del riesgo integral de FICREDIT, sean estos financieros, (crédito, liquidez, de mercado que incluye riesgo de tasa de interés y tipo de cambio) y no financieros (operacional, tecnológico, reputacional, legal), con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir riesgos materiales que impacten negativamente a la institución.

Estará conformado por un miembro del Consejo de Administración, el Gerente General y el funcionario a cargo de la gestión y control del riesgo integral.

b) Comité de Créditos

El Comité de Créditos de FICREDIT es un órgano técnico de apoyo al Consejo de Administración, para dar seguimiento a las actividades, funciones, atribuciones, políticas, aprobación y procedimientos que se deben realizar para la efectiva evaluación del otorgamiento de créditos, de conformidad con los niveles de aprobación contenidos en el Manual de Créditos de la institución. Está Integrado por un miembro del Consejo de Administración, el Gerente General, el Gerente de Créditos, el Gerente de Operaciones y el Director de Negocios.

8. Funcionarios de Alta Gerencia

8.1 Gerencia General

- a) El Consejo de Administración nombrará un Gerente General que será el Jefe Administrativo de la institución y tendrá las facultades y obligaciones que le confiera el Consejo, así como las disposiciones legales que le fueran aplicables y las establecidas en la escritura de constitución de la sociedad.

- b) El Gerente General, así como los funcionarios que le reporten, deberán desarrollar sus funciones de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos de Gobierno Corporativo y directrices emitidas por el Consejo de Administración, observando en todas sus actos y decisiones una adecuada administración de riesgos.
- c) El Gerente General, conforme lo establecido en la escritura de constitución de la sociedad, gozará de todas las facultades que le confiere la representación legal de la institución ante terceros.
- d) El Gerente General deberá cumplir con las condiciones de idoneidad suficiente en materia económica, administrativa, contable y otras competencias profesionales y morales a juicio del Consejo de Administración que justifiquen su designación.

8.2 Facultades y Obligaciones del Gerente General

- a) Preparar el proyecto del presupuesto anual de productos y gastos para someterlo a consideración del Consejo de Administración.
- b) Presentar al Consejo de Administración los proyectos de memoria e informes de labores a presentar a la Asamblea General de Accionista.
- c) Concurrir con voz, pero sin voto a las sesiones a las sesiones del Consejo de Administración.
- d) Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico para su aprobación.
- e) Nombrar a Directores, Gerentes y funcionarios administrativos y asignarles su remuneración.
- f) Emitir recomendación sobre las operaciones crediticias que conceda el Consejo de Administración.
- g) Las demás facultades y obligaciones que le correspondan de acuerdo a la escritura constitutiva de la sociedad, leyes aplicables y las que le asigne el Consejo de Administración.
- h) Ejecutar las políticas emanadas del Consejo de Administración.
- i) Establecer la estructura organizacional adecuada para el funcionamiento de la institución.
- j) Ejercer control sobre todas las áreas de operación de la institución, determinando funciones, atribuciones y responsabilidades de cada uno.
- k) En general administrar FICREDIT, dirigir todos los negocios y operaciones; realizar todos los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social de la institución y cumplir y hacer cumplir las disposiciones y regulaciones que le sean aplicables.

8.3 Gerentes, Directores y Jefes de Departamento

Los Gerentes, Directores y Jefes de Departamento atenderán todas las instrucciones que reciban del Consejo de Administración o de la Gerencia General, asimismo cumplirán las obligaciones que les correspondan de acuerdo al manual de puestos aprobados por el Consejo de Administración y deberán desarrollar sus funciones de acuerdo a las políticas y procedimientos de gobierno corporativo y directrices emitidas por el Consejo.

9. De las relaciones de FICREDIT con los grupos de interés

Las relaciones que la institución establezca con personas o grupos de interés (clientes, proveedores, supervisores, órganos gubernamentales, competidores, etc) se basan en el principio básico de transparencia en la información que se proporciona, en consecuencia FICREDIT pondrá a disposición del público en general su Estado de Pérdidas y Ganancias, su Balance General, el informe del Auditor Externo, la integración de su Consejo de Administración, los nuevos productos que ponga a disposición del mercado, así como cualquier hecho relevante que a criterio de la Gerencia General y del Consejo de Administración, sirva a los grupos de interés para formarse opinión de la institución.

10. Políticas de Gobierno Corporativo

Con el propósito de adoptar y fomentar buenas prácticas de gobierno corporativo, el Consejo de Administración aprobó políticas de Gobierno Corporativo, las cuales son fundamentales en los procesos integrales de administración de riesgos y un efectivo sistema de control interno.

10.1 Políticas sobre Conflictos de Interés

Se entiende que hay conflicto de interés cuando un miembro de la institución antepone sus intereses o los de los terceros a los de la institución, los cuales pueden resultar en menoscabo de los intereses de FICREDIT.

Estas políticas están orientadas a proteger los intereses de la institución, facilitando la identificación, prevención y gestión de los conflictos de interés que puedan presentarse en la toma de decisiones por parte de los Accionistas, miembros del Consejo de Administración, Gerente General, funcionarios y demás colaboradores, tales como:

a) Conflictos de interés entre la institución y sus Accionistas

Cualquier operación crediticia o contratación de proveedores que se realice con los administradores o accionistas con participación igual o mayor al 5% del capital pagado de forma individual, deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.

b) Conflictos de interés entre la institución y los miembros del Consejo de Administración

- El Director que tenga interés directo en cualquier operación o negocio o lo tuvieren las personas jurídicas que tengan relación directa con el director, deberá manifestarlo a los demás directores del Consejo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución del asunto que se trate y retirarse del local de la reunión.

- Los miembros del Consejo deberán actuar y tomar decisiones en función del objeto, naturaleza e interés de la institución, lo que incluye que no podrán servirse del nombre de esta o del cargo que ocupan para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellas vinculadas, ni utilizar sus facultades para fines distintos de aquellos para los que han sido nombrados.

c) Conflictos de interés entre la institución y la Gerencia General y Funcionarios

Los miembros de la institución deberán actuar de manera que sus intereses personales no influyan de manera indebida en la toma de decisiones en la institución, por lo tanto:

- No podrán utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener beneficios propios o salvaguardar sus intereses personales.
- No podrán utilizar el cargo que ostenten para obtener favores personales o para beneficio de personas relacionadas con ellos por razones de parentesco.
- No podrán utilizar el cargo que desempeñen para beneficiar a una entidad jurídica con la cual mantengan una relación de propiedad o administración.
- Los miembros que tengan facultades para autorizar créditos, de conformidad con los límites aprobados por el Consejo de Administración, no podrán aprobar o intervenir a favor de personas con las que tengan relación de parentesco o que sean sus socios individuales o jurídicos que cuenten con participación igual o mayor al 5% por razones de propiedad o administración.

d) Conflictos de interés entre la institución y los proveedores

- Los miembros de la institución con potestad para contratar servicios o productos con proveedores no podrán participar o autorizar en la contratación de proveedores que tengan relación de parentesco dentro de los grados de ley, propiedad o administración con éstos.
- Asimismo, no podrán participar en las contrataciones de servicios o productos que se realicen con proveedores jurídicos en los cuales los administradores, gerente, directores o colaboradores de la institución tengan participación igual o mayor al 5% del capital pagado de la entidad jurídica proveedora.

e) Conflictos de interés entre la institución y clientes

Los miembros de la institución con facultades para autorizar operaciones no deberán aprobar o influir o dar trato o condición especiales a dichas operaciones en beneficio o interés personal.

11. Control Interno

Para FICREDIT el control interno es parte fundamental de un buen gobierno corporativo a fin de que se pueda garantizar una adecuada estructura de gobierno y que las políticas y lineamientos internos de la entidad estén alineados con los objetivos estratégicos que FICREDIT se ha trazado.

Con este propósito FICREDIT deberá implementar un sistema de control interno considerando la naturaleza, el tamaño y volumen de sus operaciones que realice, que comprenda los elementos siguientes:

- a) Ambiente de control que incluya:
 - Una cultura organizacional que fomente en todo el personal de la institución principios, valores y conductas que enfatice la importancia de los controles interno y de su cumplimiento para el efecto se han desarrollado políticas, normas y procedimientos contenidos en los manuales de gestión y control aprobados por el Consejo de Administración a fin de asegurar una adecuada gestión de riesgos y que éstos no afecten el cumplimiento de sus objetivos fundamentales y estratégicos;
 - Disposiciones claras y definidas para la separación de funciones; la delegación de autoridad y responsabilidad; el establecimiento del grado de dependencia e interrelación entre las distintas áreas de la institución;
- b) El establecimiento de planes operativos congruentes con el plan estratégico de la institución los cuales deber de estar documentados;
- c) Los procedimientos para la administración integral de riesgos a que está expuesta la institución contenidos en el Manual de Gestión de Riesgos de FICREDIT;
- d) Sistemas de contabilidad, de información y de comunicación para capturar, procesar y proporcionar información precisa, correcta y oportuna y, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos;
- e) Monitoreo y evaluación permanente del sistema de control interno, con el propósito de determinar su eficacia, oportunidad y validez, así como de corregir deficiencias oportunamente.

12. Auditoría Interna

La auditoría interna deberá ser una actividad independiente y objetiva, que examina con un enfoque sistemático la efectividad de la administración integral de riesgos, del sistema de control interno y del gobierno corporativo para agregar valor y mejoras las operaciones de la institución.

12.1 Funciones de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna tendrá las funciones siguientes:

- a) Evaluar anualmente la idoneidad y efectividad de las políticas y procedimientos de gobierno corporativo, del sistema de control interno y del manual de gobierno corporativo, e informar del resultado al Consejo de Administración;
- b) Evaluar anualmente la eficacia de los procesos de gestión integral de riesgos, proponer acciones a adoptar e informar al Consejo de Administración;
- c) Verificar el proceso utilizado para la evaluación de suficiencia de capital de la institución en relación a su exposición de riesgo;

- d) Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo, y elaborar propuestas sobre acciones a adoptar con relación a los incumplimientos e informar al Consejo de Administración;
- e) Validar la integridad de los sistemas de información utilizados en la institución;
- f) Revisar la confiabilidad, integridad y oportunidad de los registros contables y los reportes financieros, así como los reportes no financieros cuando proceda;
- g) Informar de manera inmediata al Consejo de Administración cualquier deficiencia o irregularidad relevante que se haya encontrado como consecuencia de las auditorías realizadas y proponer medidas correctivas; y,
- h) Otras que le sean asignadas por el Consejo de Administración.

12.2 Plan anual de trabajo

La auditoría interna deberá elaborar un plan anual de trabajo que considere los riesgos a los que está expuesta la institución, el cual será evaluado y aprobado por el Consejo de Administración. Este plan debe incluir el alcance, objetivos, asignación de recursos y el cronograma de las actividades programadas.

12.3 Informes de Auditoría interna

La auditoría interna deberá preparar informes escritos de los resultados finales de cada auditoría o parciales en casos especiales, en forma trimestral. Los informes de auditoría deben contener una descripción del alcance y objetivos de la revisión, los resultados, las conclusiones y las recomendaciones.

12.4 Responsable de la Auditoría Interna

El responsable de la auditoría interna deberá ser persona solvente, honorable, con grado académico de licenciatura en el área contable y de auditoría, con conocimiento y experiencia en las actividades que la institución realiza y sus riesgos.

La institución no podrá nombrar o contratar como responsable de la auditoría interna una persona que haya sido removida de esta u otra institución.

13. Transparencia

- Informe Anual del Gobierno Corporativo

El Consejo deberá aprobar un informe anual de gobierno corporativo, cuya elaboración será coordinada por el gerente general, quien podrá requerir la colaboración de las unidades administrativas de la institución, en las áreas de su competencia y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombres y cargos de los miembros del Consejo;
- b) Nombres y cargos del gerente general y de los funcionarios que reportan a éste;
- c) Descripción de la organización y funcionamiento de los comités de apoyo del Consejo;
- d) Descripción de las operaciones y contratos de servicios con sus accionistas, administradores, gerente general, funcionarios que reporten a éste; así como las personas vinculadas conforme lo establecido en la normativa vigente; y,

- e) Descripción de la administración integral de riesgos implementada en la institución, que incluya su estructura organizacional, los objetivos, los riesgos gestionados, una síntesis de cómo el proceso implementado se ajusta al nivel de tolerancia de la institución y los resultados alcanzados en el año.

14. Información en el sitio Web

FICREDIT deberá mantener, en la página de inicio de su sitio web, un vínculo directo de fácil reconocimiento que conduzca hacia un apartado específico denominado “Gobierno Corporativo”, de cuyo contenido será responsable el Consejo.

Toda la información deberá estar disponible en idioma español y sin restricciones para su descarga e impresión.

El contenido mínimo a publicar en el apartado sobre Gobierno Corporativo será el siguiente:

- a) Estructura Organizacional;
- b) Manual de Gobierno Corporativo;
- c) Informe anual de gobierno corporativo a que se refiere el artículo 13. de este manual
- d) Memoria de labores anual.

15. Vigilancia y Cumplimiento

Corresponde al Consejo de Administración, Gerencia General, Funcionarios, Órganos de Control, y a todos los colaboradores, velar y cumplir de forma permanente lo establecido en el presente Manual.

16. Aprobación y Modificaciones

La aprobación y/o modificaciones al presente manual le corresponde al Consejo de Administración.